

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 14-06-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Carlos Ramírez

DIRECTIVO/A FUNCIÓN: SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPÚ

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Visión que implica comprender las variables que influyen de manera directa o indirecta en la gestión clínica y asistencial del establecimiento.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. La que permitirá desarrollar un modelo de gestión que contribuya a la entrega de un servicio oportuno, humanizado y eficiente con los niveles de producción acorde a lo esperado.

Se valorará poseer experiencia en dirección, gerencia o jefatura de al menos 3 años que le permitan dirigir y gestionar una organización de complejidad y envergadura equivalente a la Subdirección a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Todo ello para lograr el mejor impacto sanitario de las acciones de salud del establecimiento, así como fortalecer el trabajo en red con los distintos actores.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, que le permita garantizar la continuidad de la gestión clínica asistencial del centro de referencia de salud en el corto, mediano y largo plazo.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, para la entrega de un servicio basado en los niveles de calidad esperados. Habilidad para liderar la implementación de un nuevo modelo organizacional, articulando como eje de los objetivos institucionales el desarrollo de una gestión clínica que resuelva las demandas vigentes.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas, tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados y para potenciar un sistema de salud basado en la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

Habilidad para enfrentar y promover los procesos de cambio y mejoramiento continuo en los sistemas, herramientas y entorno de trabajo, que optimice el desarrollo organizacional del Centro de Referencia de Salud (CRS) de Maipú.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

La Subdirección Médica estará a cargo de un profesional calificado en el área de su competencia, a quien corresponderá dirigir y coordinar sus actividades.¹

Será deseable poseer conocimiento y/o experiencia en áreas de gestión de redes y/o gestión de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

¹ Según Artículo N° 64 de la Resolución Exenta N° 2144 de 17-12-09 del Centro de Referencia de Salud Maipú

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Centro de Referencia de Salud de Maipú
Dependencia	Director/a Centro de Referencia de Salud de Maipú
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/La Subdirector/a Médico/a del Centro de Referencia de Salud de Maipú debe dirigir, coordinar y controlar la gestión clínica y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico/a, le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

1. Desarrollar procesos de planificación, organización y ejecución de la producción sanitaria del establecimiento.
2. Implementar el actual modelo de atención hospitalaria, conforme a los lineamientos ministeriales y del Servicio de Salud, velando por la continuidad y calidad de la atención, y la eficiencia en el uso de los recursos.

3. Mantener información consolidada, integrada y actualizada de la producción y procesos clínicos del establecimiento, con el objeto de contribuir a la mejoría continua de la calidad, eficiencia y eficacia del funcionamiento de este.
4. Participar en el diseño e Implementación de estrategias para la mejora continua de los sistemas de referencia y contrarreferencia, en conjunto con el resto de los actores de la red.
5. Supervisar el cumplimiento de estándares definidos para los procesos clínicos y administrativos en el ámbito de su competencia.
6. Mejorar la satisfacción de usuarios por medio de la gestión de la información, sugerencias y reclamos en los ámbitos de su competencia.
7. Diseñar e implementar propuestas viables e innovadoras que aseguren la eficiencia de los recursos del Servicio para maximizar los resultados en coordinación con la Red de establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Central.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Subdirector/a Médico/a deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Mantener y mejorar el resultado de los indicadores de gestión, de la subdirección a su cargo, por medio de la implementación y utilización del modelo de gestión vigente en el ámbito de su competencia, permitiendo el mejoramiento continuo del establecimiento, así como también la toma de decisiones, en el actual escenario del Servicio.
2. Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES), y velar por la ejecución de los programas de prestaciones institucionales y valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
3. Incrementar la satisfacción del usuario, en el ámbito de su competencia, cumpliendo con las metas sanitarias del establecimiento, especialmente aquellas relacionadas con la reducción progresiva de las listas de espera y la gestión eficiente de ellas, en prestaciones diagnósticas así como procedimientos e intervenciones quirúrgicas.

4. Cumplir en el ámbito de su competencia, con los requisitos que permitan alcanzar y mantener la acreditación institucional y la calidad de establecimiento autogestionado en red.
5. Apoyar y contribuir a la implementación y puesta en marcha del nuevo hospital de Maipú.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

Las obras físicas del Centro de Referencia de Salud de Maipú – CRS Maipú – fueron comenzadas el año 1996, y concluidas el año 1998. La decisión de poner en marcha un establecimiento de salud de nivel secundario en la zona de Maipú responde específicamente a la ausencia de establecimientos con capacidad resolutive en la zona, asociado a la distancia geográfica de esta zona con los centros hospitalarios existentes, como también, la histórica demanda por un establecimiento Hospitalario para la zona.

Una vez concluidas las obras físicas del establecimiento, el primer servicio en ser instalado fue el de Urgencia; en la práctica fue el traslado de la antigua Posta de Maipú a las dependencias del CRS Maipú. Esto no es menor, ya que la imagen original con que fue pensado el CRS Maipú (como establecimiento de especialidades médicas y cirugía ambulatoria, con tres pabellones) fue sustituida por la de Posta.

Durante el año 2000, y en el marco de la Reforma a la Salud es promulgado el Decreto con Fuerza de Ley N° 31 (DFL N° 31) del Ministerio de Salud; este decreto dotó al CRS Maipú de una nueva condición jurídica, conocida como experimental. Esta denominación daba cuenta del objetivo que se buscaba con esta ley: permitir al establecimiento llevar adelante nuevas formas de gestión para poder dar solución a las demandas de salud de la población, especialmente de las comunas de Maipú y Cerrillos.

Aún en su condición de experimental, funcionalmente descentralizado, la operación y cumplimiento de los objetivos del CRS Maipú solo son posibles dentro de la Red Asistencial. Por lo anterior, y dada su ubicación geográfica (en plena comuna de Maipú), se incorpora geográficamente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC).

En términos de su evolución histórica destacan los siguientes hechos:

- 2002: Apertura de Nuevas Especialidades Médicas; Apertura Urgencia Odontológica
- 2003: Apertura Sucursal FONASA; Implementación Servicio Bienestar; Incorporación a SIGFE; Incorporación a Chilecompra (MercadoPúblico)
- 2004: Piloto GES/AUGE; Inicio OIRS; Implementación Mesa de Trabajo

- 2005: Ampliación Horario Atención OIRS; Incorporación Médico de Personal.
- 2006: Apertura de Pabellones de Cirugía Mayor Ambulatoria; Ampliación de Actividades Resolutivas de Especialidades Médicas a las Comunas de Santiago y Estación Central
- 2007: Implementación Equipo Imagenología Digital; Incorporación Nuevas Ambulancias; Inicio del desarrollo de soluciones informáticas propias; Cumplimiento Instructivo Presidencial sobre Transparencia
- 2008: Apertura de 30 camas hospitalarias para trabajo en Red Asistencial.
- 2009: Participación Activa en Plan 90 días; Mejoramiento Salas de Espera; Integración en línea con egresos de Pabellón con Salud Responde; Incorporación al directorio de compra FONASA

Entre otros hechos relevantes, actualmente el CRS Maipú enfrenta los desafíos de mejora continua en la calidad de la atención de sus usuarios, tanto en su seguridad como en su satisfacción; junto con el trabajo de satisfacción interna y mejora del entorno laboral, destaca el trabajo ya iniciado en 2009 para participar del proceso de Acreditación liderado por la Superintendencia de Salud.

En la actualidad, la Dirección del Centro de Referencia de Salud se encuentra implementando un **nuevo modelo de gestión organizacional** que redefinirá la estructura del Servicio, centrado en el gobierno clínico. En este nuevo diseño, se incluirán también 6 nuevas áreas o unidades de negocio: Urgencias, Especialidades Médicas, Dental, Pabellón, Hospitalización y Hospitalización domiciliaria.

Todos estos hitos en un contexto de trabajo conjunto, donde la relación Comunidad-Trabajadores-Equipo Directivo fortalezca los pilares de la Salud Pública y potencie los logros ya alcanzados en las diferentes áreas clínicas y de apoyo clínico, administrativo, y de gestión y desarrollo.

Cabe señalar que junto al Subdirector/a Médico/a del CRS de Maipú, los siguientes cargos, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Centro de Referencia de Salud Maipú
- Subdirector/a Administrativo
- Subdirector/a Gestión y Planificación

**BIENES Y/O
SERVICIOS***

Los productos y servicios del Centro de Referencia de Salud de Maipú contemplan las siguientes áreas asistenciales y de apoyo clínico. A modo descriptivo se muestra la siguiente tabla que contiene los volúmenes de producción asistencial:

Descripción	2008	2009	2010
Consulta médica especialidades	66.294	79.000	66.604
Consultas Médicas de Urgencia Ambulatoria	221.684	223.219	218.874
Atenciones Médicas en Odontología	23.382	24.056	23.909
Intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria*	3.000	4.240	3.220
Pacientes Hospitalizados**	1.056	2.258	2.441
Estadía Promedio de los Hospitalizados (en días)	3,4	3,8	3,8
Producción laboratorio	577.106	628.879	650.384
Producción imagenología	61.849	55.274	44.616

* Fuente: Subdirección Administrativa, Centro de Referencia de Salud de Maipú, 2011

** La Unidad inicia su funcionamiento el 01 de julio de 2006 con 2 pabellones.

*** La unidad inicia su funcionamiento el 01 de julio de 2008 con 30 camas.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo de el/la Subdirector/a Médico/a está conformado por 2 jefaturas de departamento y 7 jefaturas de unidad:

- **Jefatura del Departamento Especialidades Médicas:** Cargo de Tercer nivel Directivo, desempeñado por Enfermera Universitaria; debe velar por coordinar la agenda de Especialidades, cubriendo la demanda de Atención primaria, para lo cual debe establecer flujos de información y coordinación con la APS, para asegurar una correcta derivación y contrarreferencia. Coordinar y supervisar los procedimientos médicos y de enfermería, toma de exámenes o cualquier otro procedimiento que se implemente en su unidad. Coordinarse con las otras Unidades que forman parte del proceso de atención si así lo requiere, tales como CMA, Urgencia, y Hospitalización de Corta Estadía, y unidades de apoyo. Informar de indicadores de gestión clínica y producción de su Unidad a la Subdirección Médica y equipo directivo.
- **Jefatura del Departamento Urgencia Ambulatoria:** Cargo de Tercer nivel Directivo, desempeñado desde septiembre de 2010 en modalidad de suplencia por Médico Traumatólogo; le corresponde: velar por la atención oportuna y de calidad a los usuarios que consultan atención en este Servicio, realizar la coordinación con las Redes de Atención Primaria en los ámbitos que corresponda, la Red hospitalaria del Servicio Metropolitano Central, y red SAMU; coordinarse con las otras Unidades que forman parte

del proceso de atención, tales como Hospitalización de Corta Estadía, y unidades de apoyo. Informar de indicadores de gestión clínica y producción de su Unidad a la Subdirección Médica y equipo directivo.

- **Jefatura del Servicio de Especialidades Odontológicas:** Desempeñado por Odontólogo a Contrata Ley nº19.664; vela por la atención demandada por la red de atención primaria en el ámbito de especialidades dentales y atenciones de urgencia odontológica, velando por la calidad y oportunidad de la atención de su unidad. Realizando correcta contrarreferencia a la APS. Debe coordinar relación con las Unidades que forman parte del proceso de atención, tales como Urgencia Ambulatoria, Hospitalización de Corta Estadía, y unidades de apoyo. Informar de indicadores de gestión clínica y producción de su Unidad a la Subdirección Médica y equipo directivo.
- **Jefatura del Servicio de Cirugía Mayor Ambulatoria:** Desempeñado por un Médico Cirujano a Contrata Ley nº19.664; vela por una atención de calidad, segura y oportuna de Cirugías ambulatorias de los usuarios del CRS Maipú. Coordinación y supervisión Técnica de los equipos quirúrgicos que se desempeñan en el CRSM. Coordinar relación con las otras Unidades que forman parte del proceso de atención, así como: Especialidades Médicas, Urgencia Ambulatoria, Hospitalización de Corta Estadía y unidades de apoyo. Informar de indicadores de gestión clínica y producción de su Unidad a la Subdirección Médica y equipo directivo.
- **Jefatura del Servicio de Hospitalización de Corta Estadía:** Desempeñado por un Médico Cirujano a Contrata Ley nº19.664; vela por lograr una recuperación de los usuarios hospitalizados en forma eficaz y eficiente. Realizar coordinación con los demás centros Hospitalarios de la Red SSMC para la correcta derivación desde y hacia la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía, así como también con la atención primaria, para que el usuario continúe su proceso de atención. Coordinar actividades con las otras Unidades que forman parte del proceso de atención, tales como Especialidades Médicas, CMA, Urgencia Ambulatoria y unidades de apoyo. Informar de indicadores de gestión clínica y producción de su Unidad a la Subdirección Médica y equipo directivo.
- **Jefatura Unidad de Gestión de Cuidado de Enfermería:** Desempeñado por Enfermera Universitaria a Contrata; vela por los cuidados de enfermería, que deben recibir los usuarios en todas las unidades clínicas del CRS Maipú velando por la calidad y seguridad de la atención, para lo cual debe coordinar, implementar y supervisar el trabajo de enfermería de estas unidades; debe, por tanto, coordinarse con las jefaturas a fin que sea un trabajo coordinado y eficiente.
- **Jefatura Unidad de Laboratorio Clínico:** Desempeñado por Bioquímico a Contrata Ley nº19.664; vela por la calidad y seguridad de: la toma de muestra, su traslado a la unidad, confiabilidad de los resultados, su correcta información a las distintas unidades clínicas del CRS Maipú, y de los centros de atención primaria en convenio. Velar por el correcto uso y manejo de los equipos de laboratorio. Coordinarse con las demás unidades y con la APS, asegurando canales de información oportuna. Informar de indicadores de gestión clínica y producción de su Unidad a la Subdirección Médica y equipo directivo.

- **Jefatura Unidad de Esterilización: Desempeñado por Enfermera Universitaria a Contrata:** vela la correcta esterilización de los instrumentales e insumos requeridos por las distintas unidades clínicas del CRS Maipú y mantención de los stock requeridos para el desarrollo de la actividad clínica de las unidades. Coordinarse con las jefaturas de las unidades a fin que la demanda sea cubierta en forma oportuna y eficiente, velando por la seguridad en la atención de usuarios. Informar de indicadores de gestión clínica y producción de su Unidad a la Subdirección Médica y equipo directivo.
- **Jefatura Unidad de Imagenología:** Desempeñado por Tecnóloga Médico de Imágenes, a Honorarios; vela por la calidad y seguridad de las imágenes solicitados por la distintas áreas clínicas. Asegurar un servicio continuo, velando por el correcto y eficiente uso de los recursos. Coordinación con las demás Áreas clínicas. Informar de indicadores de gestión clínica y producción de su Unidad a la Subdirección Médica y equipo directivo.

A la vez, se relaciona con el **Servicio de Hospitalización Domiciliaria:** Desempeñado por un Médico Cirujano en modalidad Compra de Servicios; es una modalidad de atención cuya función primordial es brindar al paciente en su domicilio cuidados médicos, de enfermería y kinesiología, en igual calidad y cantidad que en el hospital. Está indicada para pacientes que necesitan asistencia especializada sin ser ingresados en un hospital y que su condición de base y su entorno familiar no contraindique tal indicación. Busca promover el bienestar del paciente, evitar hospitalizaciones innecesarias, fomentar la coordinación de diferentes niveles de la red, y mejorar la utilización del recurso hospitalario día/cama disponible. Los pacientes que ingresan a este servicio lo hacen derivados desde el área de Hospitalizados o la Urgencia Ambulatoria del CRS Maipú, y también desde otros centros en red según coordinación.

CLIENTES INTERNOS

El Subdirector/a Médico/a se relaciona internamente con:

- **Unidades clínicas:** impulsando el desarrollo de los productos y servicios estratégicos de la organización
- **Unidades de apoyo:** velando por la entrega apropiada de los servicios requeridos para la atención de los clientes externos e internos
- **Trabajadores/as:** identificando y relevando materias de interés organizacional
- **Unidades administrativas:** velando por la integración en la provisión de servicios administrativos, que aseguren continuidad de atención clínica a usuarios.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos del Subdirector/a Médico/a son:

- Los usuarios beneficiarios del Sistema Público de Salud preferentemente referidos por los Centros de Salud de Atención Primaria de las comunas de Maipú y Cerrillos, pudiendo extenderse al total de beneficiarios de las otras comunas del Servicio de Salud Metropolitano Central y de otros Servicios, si así lo demandara la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central y/o Fondo Nacional de Salud.
- Los Directivos y Jefes de Programas de los distintos establecimientos e instituciones que componen la red asistencial pública preferentemente del Servicio de Salud Metropolitano Central.
- Otras organizaciones del Sector Público de Salud como el Ministerio del ramo, Fondo Nacional de Salud, Superintendencia de Salud, etc.
- Centros formadores de profesionales y/o técnicos, en el contexto Docente-Asistencial, en convenio con el CRS Maipú según Norma 18 del Ministerio de Salud.
- Prestadores privados de la Región Metropolitana, para algunas derivaciones médicas.
- Otros representantes del intersector, tales como justicia, municipios, educación, etc. en lo que se relaciona con la resolución de problemas de salud.

DIMENSIONES DEL CARGO*

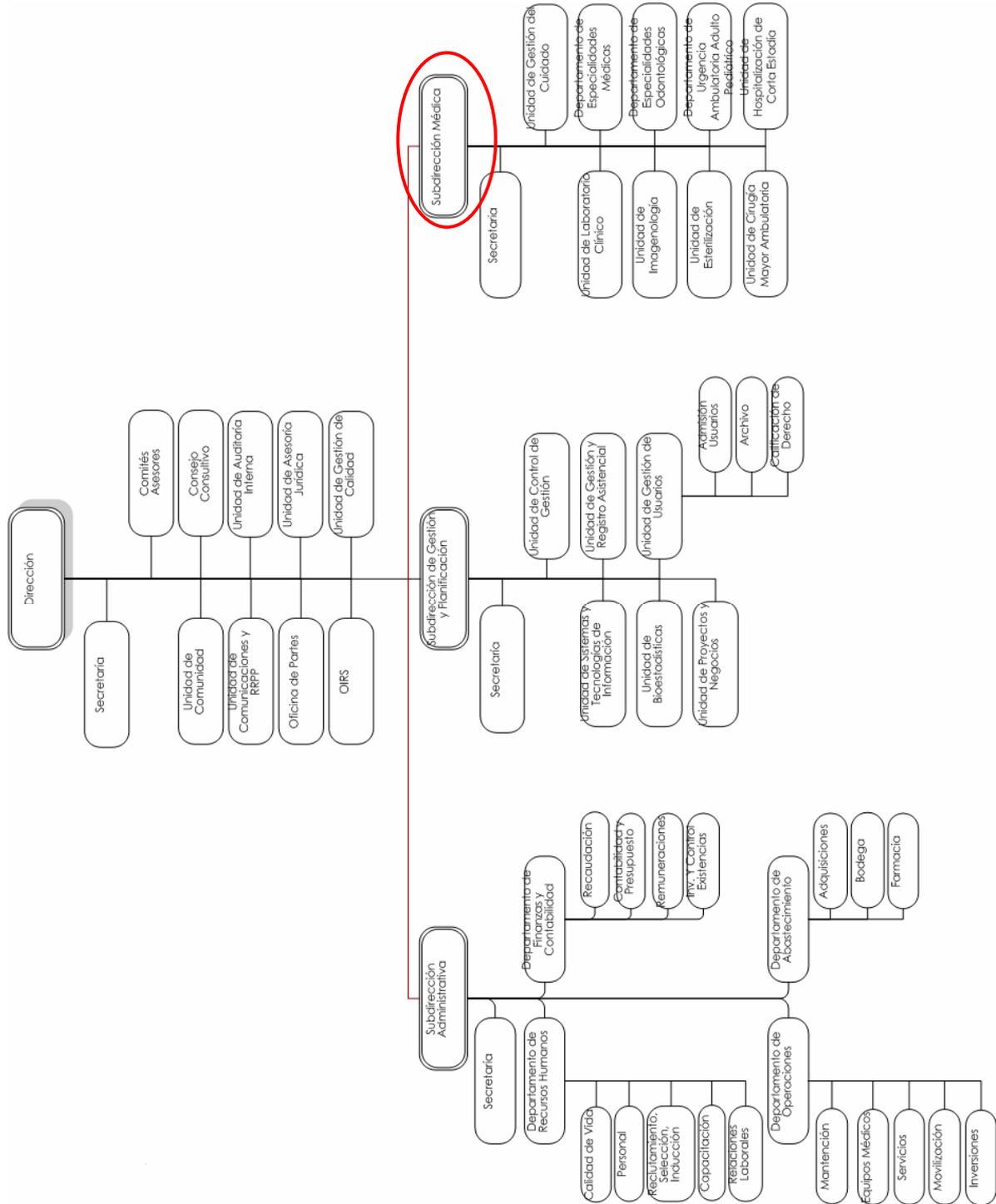
Nº Personas que dependen directamente del cargo	9 personas
Dotación total del CRS Maipú	412
Personal a honorarios*	256
Presupuesto que administra	\$ 3.451.000.000.-
Presupuesto del Servicio**	\$ 7.053.691.000.-

Fuente: Centro de Referencia de Salud de Maipú, 2011

* Considera personas en modalidad compra de servicios

** Fuente: Dirección de Presupuestos, www.dijpres.cl, 2011.

ORGANIGRAMA



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la reciente ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, la ley N°20.498 indica que si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de **33 horas semanales**, tendrá derecho a percibir sus remuneraciones en proporción a dicha jornada. Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Situación 1: Remuneración por grado 2° de la Escala de Remuneraciones del Centro de Referencia de Salud de Maipú, con jornada de **33 horas semanales**, agregando la Asignación de Alta Dirección Pública del **45% sobre las remuneraciones de carácter permanente**:

Detalle	Remuneraciones grado 2° Escala CRS Maipú con 33 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	1.916.816.-
Asignación de Alta Dirección Pública	862.567.-
Total Renta Bruta	2.779.383.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	2.303.727.-

Situación 2: Remuneración por grado 2° de la Escala de Remuneraciones del Centro de Referencia de Salud de Maipú, con jornada de **44 horas semanales**, agregando la Asignación de Alta Dirección Pública del **45% sobre las remuneraciones de carácter permanente**:

Detalle	Remuneraciones grado 2° Escala CRS Maipú con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.555.755.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.150.090.-
Total Renta Bruta	3.705.845.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.016.621.-

Las Rentas detalladas podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos directivos de las plantas de personal que tengan asignadas funciones de subdirección médica en los establecimientos de salud de carácter experimental, creados por los decretos con fuerza de ley N° 29, N° 30 y N° 31, del Ministerio de Salud, todos de 2000, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada. Lo dispuesto en este inciso también será aplicable a quienes se encuentren ejerciendo los mencionados cargos en virtud del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.
- Los cargos directivos de las plantas de personal que tengan asignadas funciones de subdirección médica en los establecimientos de salud de carácter experimental, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. En todo caso, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- Si los cargos directivos de las plantas de personal que tengan asignadas funciones de subdirección médica en los establecimientos de salud de carácter experimental, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.

- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- En el caso de este cargo, dada la naturaleza de la institución en la cual se ejerce, **no se aplica la normativa consignada** en Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261, que establece que, en el caso de los cargos de Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración.